



NOVEDADES NORMATIVAS DESTACADAS EN MATERIA LABORAL: EL REAL DECRETO-LEY 2/2021, DE 26 DE ENERO, DE REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE MEDIDAS SOCIALES EN DEFENSA DEL EMPLEO.

Fruto del IV Acuerdo Social en Defensa del Empleo, alcanzado por las organizaciones sindicales mayoritarias, patronal y Gobierno de la Nación, se ha publicado hoy en el BOE la nueva normativa en materia laboral, de la que es necesario destacar las siguientes novedades resumidas:

1.
 - a) Los ERTE por causa de fuerza mayor “*del artículo 22*” (del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo) quedan prorrogados automáticamente hasta el 31 de mayo de 2021.
 - b) Los ERTE por impedimento de actividad del Real Decreto-Ley 24/2020, de 26 de junio y del 30/2020, de 29 de septiembre se mantienen vigentes en sus propios términos.
 - c) Los ERTE por limitación de actividad se prorrogan hasta el 31 de mayo de 2021.
 - d) Se aplican exoneraciones en las cotizaciones a la Seguridad Social del 100% / 90% en febrero, 90% / 80% en marzo, 85% / 75% en abril y 80% / 70% en mayo, según se trate de empresas de menos o más de 50 trabajadores. Se mantienen las previstas en Real Decreto-Ley 30/2020 para las empresas en las situaciones b) y c), 100%-90%.
2. Se pueden solicitar nuevos ERTE por impedimento o limitación de actividad a partir del 1 de febrero de 2021, con similares exoneraciones de cuotas de Seguridad Social (ERTE de limitación los del apartado anterior, de impedimento, los del Real Decreto-Ley 30/2020). Se puede transitar de situación de impedimento a situación de limitación de actividad o viceversa, sin necesidad de tramitar nuevo ERTE, mediando comunicación a la autoridad laboral y a la TGSS.
3. A los ERTE ETOP iniciados desde ahora hasta el 31 de mayo de 2021 les resultará de aplicación el Real Decreto-Ley 30/2020.



4. Se prorrogan hasta el 31 de mayo de 2021 las siguientes medidas:
 - a) Prohibición de reparto de dividendos para todas las empresas en ERTE con exoneraciones de Seguridad Social.
 - b) Los límites y previsiones de transparencia fiscal.
 - c) La salvaguarda de empleo respecto de periodos anteriores y posteriores (seis meses desde la reanudación de la actividad con el primer trabajador). Prohibición de despedir
 - d) Los límites y excepciones sobre realización de horas extraordinarias, nuevas contrataciones y externalizaciones.
 - e) La prohibición de entender como justificativas de la extinción de contratos de trabajo o despidos las causas de fuerza mayor y las económicas, organizativas y productivas relacionadas con el COVID-19.
 - f) La interrupción de los contratos temporales afectados por medidas suspensivas (art. 3 RD-ley 2/2021, que remite al RD-ley 9/2020)
 - g) La posibilidad de compatibilizar prestación por desempleo derivada de ERTE con otro trabajo a jornada parcial (art. 4.3 RD-ley 2/2021 que remite al art. 11 RD 30/2020)
5. Se mantienen las medidas sobre protección por desempleo (“*contador a cero*” y no carencia) tanto para trabajadores afectados por ERTE vigentes como por los que se realicen hasta el 31 de mayo de 2021.
6. Se establece prestación extraordinaria a favor de los trabajadores autónomos que suspendan su actividad a consecuencia del COVID-19 del 50% de la base mínima de cotización, manteniéndose en situación de alta, pero con exoneración de cotización en el periodo comprendido entre el cierre de la actividad y el 31 de mayo de 2021 o fecha anterior si aquélla se reanuda.

Se establecen situaciones especiales para el derecho a la prestación por reducción de ingresos de más del 50% respecto del segundo semestre de 2019, compatible con el trabajo por cuenta propia.

También se regula prestación extraordinaria de cese de actividad para los trabajadores de temporada.



7. Se consideran empresas pertenecientes a sectores con elevada tasa de cobertura y reducida tasa de recuperación de actividad, todas aquellas con ERTE prorrogados hasta el 31 de mayo de 2021 y que estén clasificada en los códigos del CNAE que anexa la norma respecto de 47 sectores (minería y metal, aeronáutica, joyería, pieles, bebidas, informática, taxi y transportes, hoteles, restaurantes, periódicos, cines, agencias y operadores turísticos, artes escénicas, ferias y convenciones, apuestas, jardines y zoos, parques de atracciones, lavanderías, gimnasios....).

Se establece exoneración de cuotas de Seguridad Social del 85%-75% (empresas de menos o más de 50 trabajadores), en los meses de febrero a mayo de 2021, siendo compatibles con las expuestas en el epígrafe 1.d) y respecto de los trabajadores con sus actividades suspendidas y los que reinicien la actividad desde el 1 de febrero de 2021, en los siguientes supuestos:

- a) Empresas con ERTE prorrogado automáticamente hasta el 31 de mayo de 2021, incluidas en el anexo CNAE.
- b) Empresas incluidas en el epígrafe anterior que transiten en dicho periodo desde un ERTE por fuerza mayor a un ERTE ETOP.
- c) Empresas en ERTE ETOP con exenciones de Seguridad Social y que estén incluidas en el anexo CNAE expresado.
- d) Empresas con ERTE por fuerza mayor prorrogado automáticamente cuyo negocio dependa indirectamente y en su mayoría, de las empresas a las que se refieren los epígrafes anteriores o que formen parte de su cadena de valor, incluidas las que hayan transitado o lo hagan desde ahora desde un ERTE por fuerza mayor a uno ETOP.

Dada la complejidad de la aplicación de exoneraciones de Seguridad Social a los distintos supuestos de ERTE, publicaremos en los próximos días un cuadro explicativo detallado.

Área de Derecho Laboral.
Zurbarán Abogados.